



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00212-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADO: CARLOS CASTILLA JIMENEZ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la parte ejecutante a través de memorial que antecede solicita al despacho se corrija el error aritmético en que se incurrió en la sentencia dictada en el proceso en comento, toda vez que la fecha indicada en la providencia en cuestión fue Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), no obstante que la misma se profirió en el año en curso.

El artículo 286 del C.G.P., establece: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Atendiendo la norma trasunta, se procederá a corregir el proveído señalado en el sentido de indicar que la fecha en que se dictó sentencia fue adiada Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) y no Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) como erróneamente allí se consignó

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la fecha de la sentencia dictada dentro del proceso de Restitución de Bien Mueble Arrendado de LEASING Financiero seguido por BANCO DE BOGOTÁ identificada con Nit N° 860.002.964-4, representada legalmente por SARA MILENA CUESTA GARCÉS con la C.C. No 43.782.273 quien actúa a través de apoderada judicial legalmente constituida contra CARLOS CASTILLA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 77.182.183, en el sentido de indicar que la sentencia se dictó el Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) y no el Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) como erróneamente allí se consignó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14083ca9523b46e9f71075e3a950c4f2e3f4ab8db7cdd05b110be06e15ce9d70**  
Documento generado en 21/04/2022 05:18:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**